



EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201900020-00** (Rad. Fiscalía **2018-00047** E.D.), siendo afectado **MARITZA SEQUEDA HERRERA y otros** dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 03 DE NOVIEMBRE del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 20 DE JUNIO DE 2019, en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

Bien Inmueble No. 1 INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria	:	040-458574
Circulo Registral	:	Barranquilla
Dirección	:	Cra. 6 No. 47 ^a – 70
Tipo de Predio	:	Urbano
Municipio	:	Barranquilla
Departamento	:	Atlántico
Propietario	:	MARITZA SEQUEDA HERRERA
Identificación del Propietario	:	C.C 32.627.447
Gravámenes	:	Usufructo en favor de EBERTO LÓPEZ HERRERA Afectación a vivienda Familiar de EBERTO LÓPEZ HERRERA

Bien Inmueble No. 2 INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria	:	040-483826
Circulo Registral	:	Barranquilla
Dirección	:	Cra. 8 ^a No. 44-19 Barrio Alboraya
Tipo de Predio	:	Urbano
Municipio	:	Barranquilla
Departamento	:	Atlántico
Propietario	:	SENAN DE JESUS VELASQUEZ OROZCO Y RUBY BEATRIZ LARA DE VELASQUEZ
Identificación del Propietario	:	C.C 7476050 Y C.C. 32621446 Respectivamente
Gravámenes	:	Constitución de Patrimonio de Familia de los propietarios en favor de los



	hijos menores que tienen y que llegaren a tener
--	---

Bien Inmueble No. 3 INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria	:	040-160127
Circulo Registral	:	Barranquilla
Dirección	:	Calle 45 No. 8B – 07
Tipo de Predio	:	Urbano
Municipio	:	Barranquilla
Departamento	:	Atlántico
Propietario	:	ALVARO DE JESUS CORREA RODAS (Q.E.P.D) y MARIA DEL CARMEN BERNAL DE CORREA
Identificación del Propietario	:	C.C. 7.471.631 y C.C 32.499.814
Gravámenes	:	No Registra

Bien Inmueble No. 4 INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria	:	040-488769
Circulo Registral	:	Barranquilla
Dirección	:	Calle 60 No. 38-96 Edificio "Sueños del Recreo" – Aparta Estudio No. 202
Tipo de Predio	:	Urbano
Municipio	:	Barranquilla
Departamento	:	Atlántico
Propietario	:	SENE DE JESUS VELASQUEZ LARA
Identificación del Propietario	:	C.C. 72.099.231
Gravámenes	:	No Registra

Bien Inmueble No. 5 INMUEBLE

Matricula Inmobiliaria	:	040-32043
Circulo Registral	:	Barranquilla
Dirección	:	Cra. 8F No. 37C – 41
Tipo de Predio	:	Urbano
Municipio	:	Barranquilla
Departamento	:	Atlántico
Propietario	:	JAIME ÁLVAREZ VELASQUEZ
Identificación del Propietario	:	C.C. 8.660.859
Gravámenes	:	No Resgistra

SOCIEDAD

RAZÓN SOCIAL	:	CN INVERSIONES
CAMARA DE COMERCIO	:	Barranquilla
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	:	Nit: 72.099.231-2
NUMERO DE MATRÍCULA	:	569.671 del 09 de Mayo de 2013
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Calle 63 No. 23-49
MUNICIPIO COMERCIAL	:	Barranquilla – Atlántico
PROPIETARIO	:	SENE DE JESUS VELASQUEZ LARA



IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO	DEL	:	C.C. 72.099.231
-------------------------------	-----	---	-----------------

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy **07 DE DICIEMBRE DE 2020**, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL **07 DE DICIEMBRE DE 2020**, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Firma,


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario